

NOMBRE ENTIDAD		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				REPRESENTANTE LEGAL		OMAR A. MEJIAN PATIÑO					NIT		890700640					
VICENCIA AUDITADA		2013, 2014 y 2015				MODALIDAD AUDITORIA		REGULAR												
														FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				13-ene-17		
														FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				30-jul-17		
NÚMERO CONSECUTIVO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS DE	Avance físico de ejecución	PORCENTAJE DE AVANCE	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFFECTIVIDAD	SI	NO
1		La información suministrada no contempla la totalidad de la información en los términos solicitados por el Organismo de Control, de manera que permita expresar opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y los conceptos sobre la gestión fiscal y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad	La Universidad del Tolima inobservó el cumplimiento de los artículos 3, 4, 6, 7 Parágrafo y 8 de la Resolución 254 de julio de 2013	Se incurre en las acciones contempladas en la Resolución 532 de 2012, en concordancia con los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993 (Organización del Sistema de Control Fiscal y Financiero), Artículo 35 numerales 1 y 8 y el Artículo 48 numeral 2 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).	1. Ejercer control y seguimiento en los procedimientos para permitir información con saldos reales.	Obtener información financiera confiable y razonable de la Universidad.	1. Realizar las conciliaciones bancarias y depurar y registrar las partidas conciliatorias de manera oportuna.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	50	50	26,07	0	0			
				Pronunciamiento de NO FENECIMIENTO de la Cuental anual vigencia fiscal 2015.	2. Realizar conciliaciones de forma permanente y registrarlas oportunamente.		2. Realizar mensualmente conciliación entre almacén y contabilidad ajustado a los códigos contables del Plan General de la Contabilidad Pública.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	50	50	26,07	0	0			
				Dificultad en la realización de conciliaciones de manera oportuna que grante la razonabilidad, objetividad y verificabilidad tanto de los registros de los saldos en cada una de las cuentas que conforman el Balance General y en consecuencia su no cumplimiento, conlleva al desarrollo de un proceso contable sin la observancia de una de las características cualitativas, como es el de la confiabilidad,	3. Realizar actualización de los procesos judiciales con corte a 31 de diciembre de 2016.		3. Realizar actualización de los procesos judiciales con corte a 31 de diciembre de 2016.	Porcentaje	100	31/01/2017	28/02/2017	4,00	100	100	4,00	4	4			
				Manejo desordenado y poco ajustado a los principios presupuestales de planificación y especialización entre otros	4. Reportar oportunamente la totalidad de los contratos celebrados por la entidad conforme a los soportes de los expedientes contractuales.		4. Reportar oportunamente la totalidad de los contratos celebrados por la entidad conforme a los soportes de los expedientes contractuales.	unidad	12	30/01/2017	31/12/2017	47,86	0	0	0,00	0	0			
				Ausencia de soportes que evidencien la vida de la gestión contractual, afectando el principio de confiabilidad de la información.	5. Reportar oportuna, integralmente y coordinadamente la informacion de litigios y demandas teniendo en cuenta los parámetros de los entes de control.		5. Reportar oportuna, integralmente y coordinadamente la informacion de litigios y demandas teniendo en cuenta los parámetros de los entes de control.	unidad	1	18/01/2017	31/01/2017	1,86	1	100	1,86	2	2			
2		Se adquirieron compromisos que fueron legalizados con la figura de APOYOS ECONOMICOS, sin que los mismos correspondan a los procedimientos regulados a través del acuerdo del CS 011/2005 y 043/2014. Los elementos adquiridos bajo la figura carecen de entrada a almacén. Deficiencia en la función Archivística de los contratos	Desconocimiento de los procedimientos regulados a través del acuerdo del CS 011 de 2005 y 043 de 2014	El manejo indiscriminado dado a este concepto de gasto ha permitido que se asuman gastos que en que en la práctica no corresponden a la finalidad para la cual fueron concebidos y que por su naturaleza y fines pertinentes encajan en conceptos que deberían estar clasificados.	1. Dar cumplimiento de manera restrictiva al objeto de concepto económico teniendo en cuenta la normatividad Institucional en aras de permitir los principios de planeación, especialización, coordinación, entre otras.	Cumplir con la normatividad establecida por la Institución.	1. Emitir una circular de alcance de la figura de apoyo economico y otros conceptos con el fin de cubrir gastos relacionados con la participación en actos académicos, científicos y culturales de acuerdo a la normatividad de la institución.	Unidad	1	18/01/2017	31/12/2017	49,57	0	0	0,00	0	0			
				No se permite el control real y efectivo sobre el cumplimiento del objeto producto de la contratación y sobre todo si la misma está orientada al cumplimiento de los fines del estado	2. Dar cumplimiento de manera efectiva a las modalidades de contratación conforme al estatuto de contratación y su reglamentación.		2. Ejercer un control efectivo de la documentación que soporta cada una de las etapas contractuales.	Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	50	50	24,79	0	0			
3		La Universidad del Tolima no ha contado ni cuenta con un Estatuto Presupuestal que regule los procesos y procedimientos presupuestales	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996	Posible contravención, entre otras, de lo ordenado por los Artículos 34 numerales 1,3; Artículo 35 numerales 1 y 16, en correspondencia con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002 y el cumplimiento de los principios presupuestales establecidos en la Constitución y la Ley	1. Crear el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Institución.	Cumplir con los principios presupuestales	1. Elaborar borrador del Estatuto Presupuestal y Financiero de la Institución.	Unidad	1	18/01/2017	1/03/2017	6,00	1	100	6,00	6	6			
							2. Presentar al Consejo Superior el proyecto de Estatuto presupuestal y financiero de la institución para su aprobación.	Unidad	1	07/03/2017	30/03/2017	3,29	1	100	3,29	3	3			
							3. Socializar ante las dependencias académico-administrativas el Estatuto Presupuestal y Financiero aprobado.	Porcentaje	100	15/04/2017	30/04/2017	2,14	0	0	0,00	0	2			
							4. Implementar el Estatuto Presupuestal y Financiero aprobado y socializado..	Porcentaje	100	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0			
4		La Universidad del Tolima, no tiene implementado el plan anualizado de caja, ni existen los actos administrativos que lo aprueben y lo modifiquen.	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996, en concordancia entre otras con lo ordenado por los artículos 34 numerales , 3; Artículo 35 numerales 1 y 16 en correspondencia con el artículo 50 de la Ley 734 de 2002	Ausencia de instrumentos que permitan definir el monto máximo mensual de pagos conforme a los ingresos disponibles a fin de cumplir compromisos, de tal manera que las obligaciones contraídas no sobrepasen las apropiaciones existentes	1. Crear el Plan Anualizado de Caja según parametros de Ley.	Controlar los recursos a comprometer mensualmente	1. Elaborar el Plan Anualizado de Caja.	Unidad	1	18/01/2017	30/06/2017	23,29	1	100	23,29	0	0			
							1. Implementar el Plan Anualizado de Caja.	Unidad	1	17/07/2017	30/11/2017	19,43	1	100	19,43	0	0			
5		El consejo superior viola la norma (Artículo 18-Acuerdo 104/1993) al autorizar al Rector para que mediante Resolución haga traslados presupuestales adicionales o iguales a 500 SMLV, desprendiéndose de una competencia que le es propia en virtud de la misma norma superior, como es la de realizar traslados y adiciones presupuestales.	Desistituzilización: El consejo Superior se desprende de las competencias que le son propias	Incumplimiento de deberes o abuso de derechos o extralimitación de funciones. Asumir obligaciones o compromisos de pago que superen la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja El señor Rector realizó modificaciones al presupuesto de la vigencia 2013, (adiciones) en la cuantía de \$2.987.986.285 y traslados presupuestales en la suma de \$8.026.204.623, sin tener facultades para ello	El Consejo Superior deberá tomar decisiones conforme a lo establecido en el Estatuto General. Artículo 18, numeral 13.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente.	Encaminar las actuaciones del Consejo Superior en el marco de la legalidad universitaria	unidad	1	18/01/2017	31/12/2017	49,57	0	0	0,00	0	0			
6		Deficiencias en la elaboración de los actos administrativos y falta de controles en la expedición de los mismos. No existe correspondencia entre los actos administrativos de modificación al presupuesto y las certificaciones de disponibilidad de saldos expedidas por la División Contable y Financiera. Posiblemente se están legalizando hechos cumplidos	Falta de rigor y control en las condiciones de elaboración de los actos administrativos	Actos administrativos que no son claros en su contenido de fondo y dan lugar a ambigüedades en su interpretación, generando con ello incertidumbre y riesgo en cuanto a la integridad y pertinencia de la información.	Ejercer control para que cada uno de los actos administrativos que afecten el presupuesto reunan los requisitos legales.	Cumplir con los principios presupuestales	1. Ejercer control sobre los actos administrativos modificatorios del presupuesto emitidos por parte de la Rectoría.	Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	100	100	49,57	0	0			
							2. Ejercer control en la emisión de los CDP's con el fin de que tenga una trazabilidad cronológica evitando la legalización de hechos cumplidos.	Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	100	100	49,57	0	0			
7		Se presentó información diferente entre el CHIP y la categoría CGR Presupuestal- Ejecución de Ingresos, en la suma de \$6.126.582.896 /Deficiencia en el reporte de la información a los entes de control. Los valores no son razonables. La información Presupuestal no es confiable, ni apta para la toma de decisiones.	Manejo desordenado y poco ajustado a los principios presupuestales de planificación y especialización entre otros/	Generación de incertidumbre en la información presupuestal. Aplicación del Decreto Ley 267 de 200, Ley 42 de 1993	1. Realizar un adecuado Control de calidad en la elaboración de informes ajustados a los procedimientos internos y la Ley.	Presentar información presupuestal confiable														
					2. Realizar verificación de la congruencia, veracidad y confiabilidad en la remisión de informes a entes externos, ajustado a los procedimientos internos y la Ley.		1. Realizar conciliación de la información presupuestal previo a la remisión a los entes de control	Unidad	1	31/01/2017	31/12/2017	47,71	1	100	47,71	0	0			
8		No se dió cumplimiento a las normas presupuestales: Decreto 111 de 1996- Capítulo X, artículo 67; toda vez que el presupuesto no se repitió con exactitud cómo lo aprobó el Consejo Superior y las partidas iniciales fueron modificadas.	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996	Posible contravención de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.	1. Cumplir las normas presupuestales, Decreto 111 de 1996, Capítulo X, artículo 67.	Dar cumplimiento al presupuesto aprobado por el Consejo Superior	1. Aplicar el estatuto presupuestal aprobado para la Universidad del Tolima.	Porcentaje	100	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0			
							2. Dar cumplimiento a los principios presupuestales y demás normas presupuestales.	Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	80	80	39,66	0	0			
9		En la vigencia 2013, la Universidad del Tolima no definió las fuentes de los ingresos que sirvieron de base para financiar el Gasto, ni realizó seguimiento y control al flujo de ingresos, conllevando a la Universidad a asumir compromisos sin los recursos existentes	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996.	Suscripción de compromisos mayores a los ingresos. Ocasionando un déficit presupuestal al cierre de la vigencia 2013 en la suma de \$23.378.010.487	1. Planificar para permitir la atención de los compromisos con fuentes reales de recursos. Así mismo, cumplir con el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996.	Controlar las obligaciones a adquirir por la Universidad del Tolima	1. Dar cumplimiento al Plan Anualizado de caja.	Porcentaje	100	01/08/2017	31/12/2017	21,71	50	50	10,86	0	0			
							2. Revisar y de ser necesario ajustar de manera mensual el PAC	Porcentaje	100	01/08/2017	31/12/2017	21,71	50	50	10,86	0	0			
					Presentar la propuesta de Estatuto Financiero y Presupuestal al Consejo Superior.		1. Proyectar circular para la constitución de la reserva presupuestal, que se ejecutará en la siguiente vigencia.	Unidad	1	18/01/2017	27/01/2017	1,29	1	100	1,29	0	0			

FORMATO 200912_F23_C07 INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO																				
NOMBRE ENTIDAD VIGENCIA AUDITADA		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2013, 2014 y 2015					REPRESENTANTE LEGAL MODALIDAD AUDITORIA		OMAR A. MEJIAN PATIÑO					NIT		890700640				
REGULAR																				
															FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				13-ene-17 30-jul-17	
NÚMERO CONSECUTIVO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS DE	Avance físico de ejecución	PORCENTAJE DE AVANCE	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFFECTIVIDAD SI NO		
10		Constitución de reservas presupuestales vigencia 2014 sin lleno de requisitos por valor \$21.539.644.326.00. Violación de la norma establecida en el Artículo 71 Decreto 111/96. Incumplimiento del recaudo con relación al total presupuestado. Asunción de funciones por parte del Rector que le corresponden al CS y sin el lleno de requisitos.	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996.	Contravención de lo establecido por los Artículos 34 numeral 1 y 3 (Deberes); e incurrió en las prohibiciones establecidas por Artículo 35 Números 1° y 16°; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002	Aprobar el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Tolima.	Dar cumplimiento a la normatividad conforme a los principios presupuestales.	2. Aprobar la circular	Unidad	1	30/01/2017	2/03/2017	4,43	1	100	4,43	4	4			
					Socializar el Estatuto Financiero y Presupuestal.		3. Socializar la circular	Unidad	1	03/03/2017	31/03/2017	4,00	1	100	4,00	0	0			
					Dar cumplimiento al Estatuto aprobado.		4. Recibir información	Unidad	1	04/03/2017	3/07/2017	17,29	1	100	17,29	17	17			
					Presentar la propuesta de Estatuto Financiero y Presupuestal al Consejo Superior.		5. Revisar y consolidar la información recibida de las diferentes dependencias junto con la generada por el sistema de información, con el fin de realizar los cruces correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la circular.	Unidad	1	18/01/2017	31/12/2017	49,57	1	100	49,57	0	0			
					Aprobar el Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Tolima.		6. Proyectar Resolución de Constitución de Reserva Presupuestal para la siguiente vigencia.	Unidad	1	11/04/2017	15/11/2017	31,14	1	100	31,14	0	0			
					Socializar el Estatuto Financiero y Presupuestal.		7. Aprobar Resolución de constitución de reserva presupuestal en enero de cada año, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior relacionado.	Unidad	1	18/12/2017	22/12/2017	0,57	1	100	0,57	0	0			
					Elaborar acto administrativo (Resolución) de Constitución de Reserva Presupuestal para la siguiente vigencia.		Expedir el Estatuto Financiero y Presupuestal.	Unidad	1	18/01/2017	30/04/2017	14,57	0	0	0,00	0	15			
11		Incumplimiento normas presupuestales - Decreto 111 Artículo 67, numeral 5. Al repetirse fueron modificadas las partidas iniciales del presupuesto aprobado. Contravención de los artículos 34 numeral 1 y 3; Artículo 35 numeral 1 y 16. Concordancia con Artículo 48 numerales 23 y 25 y artículo 50 Ley 734 de 20022	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996.	Información poco confiable. Generación de Incertidumbre en la información presupuestal. Contravenciones de Ley y sanciones	1. Dar cumplimiento a las normas presupuestales, Decreto 111 de 1996, Capítulo X, artículo 67.	Dar cumplimiento al presupuesto aprobado por el Consejo Superior	1. Aplicar el estatuto presupuestal oficial de la Universidad del Tolima.	Porcentaje	100	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0			
							2. Dar cumplimiento a los principios y demás normas presupuestales	Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	80	80	39,66	0	0			
12		Deficiencias y falta de control en la expedición de los actos Administrativos 2014. Las resoluciones por las cuales se liquida y se modifica el presupuesto deben tener condiciones como existencia, validez y eficacia; deben ser claras en su contenido de fondo y no dar lugar a ambigüedades de interpretación	Falta de rigor y autocontrol en la expedición de los actos administrativos	Generación de Incertidumbre	Expedir de manera coordinada y controlada los actos administrativos mediante los cuales se liquida y se modifica el presupuesto por parte de las instancias que intervienen en el proceso.	Mantener las condiciones de existencia, validez y eficacia de los actos administrativos mediante los cuales se realiza liquidación y modificación del presupuesto		Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	50	50	24,79	0	0			
13		Una vez revisada la ejecución presupuestal y los Actos Administrativos que modificaron el presupuesto de la vigencia 2014, se pudo observar que el señor Rector de la Universidad del Tolima, realizó modificaciones al presupuesto (Adiciones) en la cuantía de \$14.176.224.713.00, sin tener facultades para ello.	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996.	Posible contravención entre otras de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Números 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002	Crear el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Institución.	Dar cumplimiento a la normatividad conforme a los principios presupuestales.	1. Elaborar borrador del Estatuto Presupuestal y Financiero de la Institución.	Unidad	1	18/01/2017	1/03/2017	6,00	1	100	6,00	6	6			
							2. Presentar al Consejo Superior el proyecto de Estatuto presupuestal y financiero de la institución para su aprobación.	Unidad	1	07/03/2017	30/03/2017	3,29	1	100	3,29	3	3			
							3. Socializar ante las dependencias académico-administrativas el Estatuto Presupuestal y Financiero aprobado.	Porcentaje	100	15/04/2017	30/04/2017	2,14	0	0	0,00	0	2			
							4. Implementar el Estatuto Presupuestal y Financiero aprobado y socializado..	Porcentaje	100	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0			
14		Diferencia de \$76.417.371 en la información del total comprometido reportado en el CHIP vs Ejecución Presupuestal 2013. La Información Presupuestal no es confiable, ni apta para la toma de decisiones. Quedaron recursos por comprometer del SGR -BPIN103, proyecto que en la ejecución de gastos fue presupuestado en un mayor valor	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996.	Generación de Incertidumbre en la información presupuestal. Decreto Ley 267 de 2000, Ley 42 de 1993, artículo 32.	1. Establecer controles y validación de información para permitir consistencia y confiabilidad en los reportes presupuestales de la Universidad.	Presentar información presupuestal confiable	1. Realizar conciliación de la información presupuestal previo a la elaboración de informes y del envío a los entes de control	Unidad	1	18/01/2017	31/12/2017	49,57	1	100	49,57	0	0			
15		En la ejecución presupuestal vigencia 2014, no se reconoció el déficit presupuestal vigencia 2013 por \$23.378.010.487, conllevando al aumento del déficit. No se definió las fuentes de los ingresos que sirvieron de base para financiar el Gasto vigencia 2014, ni se realizó seguimiento y control al flujo de ingresos	Falta de mecanismos de control presupuestal, la no implementación del PAC, la no reglamentación de las fuentes y usos de los recursos y la ausencia de controles efectivos sobre la gestión Financiera por parte del Ordenador del gasto y el Director Financiero.	Contravención posiblemente entre otras de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Números 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 22,23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002. Conllevando a asumir compromisos sin los recursos existentes, ocasionando un déficit al cierre de la vigencia 2014 de \$13.660.749.170.38	1.Incluir en el proyecto de presupuesto la partida necesaria para saldar el déficit del ejercicio fiscal anterior. 2.Realizar seguimiento y control al flujo de ingresos y reportar a la Rectoría.	Dar cumplimiento al estatuto orgánico de presupuesto.		1. unidad (Acto administrativo del Presupuesto) 2. Unidad (Estatuto Presupuestal)	2	18/01/2017	31/12/2017	49,57	1	50	24,79	0	0			
16		La Universidad no está cumpliendo con las normas y procedimientos definidos. En la vigencia 2014 se presentó un mayor recaudo en los aportes de la Nación por \$234.164.347.00 y rendimientos financieros en la suma de \$778.152.188.00, recursos estos que no fueron adicionados, generando con ello información poco confiable.	Desconocimiento de las normas y procedimientos definidos.	Contravención posiblemente entre otras de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Números 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.	1. Dar Cumplimiento a las normas y procedimientos internos y lo indicado en la Ley 734 de 2002 para el procedimiento de adición de recursos.	Presentar información presupuestal confiable teniendo en cuenta la normatividad vigente.	1. Realizar conciliación de la información presupuestal previo a la elaboración de informes y del envío a los entes de control.	Unidad	1	18/01/2017	31/12/2017	49,57	1	100	49,57	0	0			
							2. Cumplir los parametros establecidos en el estatuto presupuestal y demas normatividad	Unidad	1	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0			

NOMBRE ENTIDAD		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA					REPRESENTANTE LEGAL		OMAR A. MEJIAN PATIÑO					NIT		890700640				
VIGENCIA AUDITADA		2013, 2014 y 2015					MODALIDAD AUDITORIA		REGULAR											
														FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				13-ene-17		
														FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				30-jul-17		
NÚMERO CONSECUTIV	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS DE	Avance físico de ejecución	PORCENTAJE DE AVANCE	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFFECTIVIDAD SI	NO	
17		En la vigencia 2014 se constituyeron reservas sin el previo lleno de los requisitos como lo es el Certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal por \$9.762.449.572. Para la vigencia 2015, se dejó de percibir \$23.245.062.805, frente al presupuesto definitivo, notándose sobrestimación de los Ingresos	Desconocimiento de las normas y procedimientos definidos.	Contravención de la norma establecida en el Decreto 111 de 1996- Artículo 71.	1. Dar cumplimiento riguroso a los CDP's y RP's como respaldo a reservas y consistencia en reporte de cifras.	Establecer el presupuesto de acuerdo a la realidad financiera de la Universidad.	1. Soportar documentalmente las acciones de reserva solicitadas para poder dar cumplimiento a la ejecución.	Porcentaje	100	18/01/2017	16/12/2017	47,43	100	100	47,43	0	0			
			Contravención entre otras de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1 y 16, en concordancia con el artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002	2. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de ingresos y realizar los ajustes necesarios, si es del caso.	2. Realizar los ajustes presupuestales de acuerdo a la ejecución de ingresos.		Porcentaje	100	18/01/2017	16/12/2017	47,43	50	50	23,71	0	0				
				3. Racionalizar los gastos teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia y eficacia.	3. Implementar medidas que permitan disminuir gastos de funcionamiento.		Porcentaje	100	18/01/2017	16/12/2017	47,43	50	50	23,71	0	0				
18		No se dió cumplimiento a las normas Presupuestales. El Decreto 111 de 1996, en el Capítulo X artículo 67, numeral 5, toda vez que el presupuesto no se repitió con exactitud cómo lo aprobó el Consejo Superior y las partidas iniciales fueron modificadas.	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996	Posible contravención de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.	1. Dar cumplimiento a las normas presupuestales, Decreto 111 de 1996, Capítulo X, artículo 67.	Ejecutar el presupuesto aprobado por el Consejo Superior	1. Aplicar el estatuto presupuestal aprobado para la Universidad del Tolima.	Porcentaje	100	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0			
					2. Dar cumplimiento a los principios presupuestales y demás normas presupuestales.		Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	80	80	39,66	0	0				
19		Los actos administrativos que modificaron el presupuesto de la vigencia 2015 presentan inconsistencias, sin cumplir condiciones de existencia, validez y eficacia, sin ser claros en su contenido de fondo.	Falta de controles en la expedición de los actos administrativos que modifican el presupuesto	Generación de ambigüedades de interpretación, incertidumbre y duda.	Expedir de manera coordinada y controlada los actos administrativos mediante los cuales se liquida y se modifica el presupuesto por parte de las instancias que intervienen en el proceso.	Mantener las condiciones de existencia, validez y eficacia de los actos administrativos mediante los cuales se realiza liquidación y modificación del presupuesto	1. Establecer controles y hacer seguimiento a los documentos que soportan la afectación a los rubros que fueron sujetos de liquidación y modificación del presupuesto.	Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	50	50	24,79	0	0			
			Posible contravención entre otras de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002		2. Incluir en el proyecto de Estatuto Presupuestal, un acapite que instruya lo relacionado a la liquidación y modificación al presupuesto		Porcentaje	100	18/01/2017	1/03/2017	6,00	100	100	6,00	6	6				
					3.Una vez se expidan los actos administrativos de aprobación del presupuesto o modificaciones en elmismo, la División contable y financiera verificará el debido registro.		Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	0	0	0,00	0	0				
20		En la vigencia 2015 el CS no tuvo en cuenta los parámetros del Decreto 111/96 Artículos 76-77-79-80-81-82-83 y 84, en los que se determinan las reglas para las modificaciones al presupuesto. El CS se desprendió de competencias que le son propias en virtud de la misma norma superior	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996	Posible contravención entre otras de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002	Crear el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Institución.	Dar cumplimiento a la normatividad conforme a los principios presupuestales.	1. Elaborar borrador del Estatuto Presupuestal y Financiero de la Institución.	Unidad	1	18/01/2017	1/03/2017	6,00	1	100	6,00	6	6			
					2. Presentar al Consejo Superior el proyecto de Estatuto presupuestal y financiero de la institución para su aprobación.		Unidad	1	07/03/2017	30/03/2017	3,29	1	100	3,29	3	3				
					3. Socializar ante las dependencias academico-administrativas el Estatuto Presupuestal y Financiero aprobado.		Porcentaje	100	15/04/2017	30/04/2017	2,14	0	0	0,00	0	2				
					4. Implementar el Estatuto Presupuestal y Financiero aprobado y socializado..		Porcentaje	100	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0				
21		Mediante Resolución 1780 del 30-12-15, se aprobó la relación de reservas presupuestales de la vigencia 2015 para el año 2016 por \$18.302.725.558, en ella se reconocieron reservas de las vigencias 2013 y 2014 por \$2.944.136.585, configurando con ello conductas que realmente entrañan la existencia de un déficit fiscal y presupuestal	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996	Posible contravención entre otras de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002	1. Dar cumplimiento al Estatuto Orgánico del Presupuesto para un uso responsable de las reservas presupuestales, concepto utilizado para excepcionalidades.	Presentar información presupuestal confiable	1. Cumplir el estatuto presupuestal aprobado para la Universidad del Tolima.	Porcentaje	100	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0			
					2. Dar cumplimiento a los principios presupuestales y demás normas presupuestales		Porcentaje	100	18/01/2017	31/12/2017	49,57	80	80	39,66	0	0				
22		En la vigencia de 2015 se reconocieron reservas presupuestales que no tienen connotación de reserva. Se adicionó al presupuesto de Ingresos \$27.818.660.467 como Reservas de la vigencia 2014 y en la ejecución de gastos se adicionó \$34.942.077.725, presentándose diferencia de \$7.123.417.258, cifra que difiere de las Reservas aprobadas en dic/2014	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996 Falta de control a la Constitución de las reservas Presupuestales y desorden administrativo	desequilibrio presupuestal en las adiciones de las reservas Contraviniendo posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1 y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.	1. Dar cumplimiento al proceso de constitución de reservas; inicialmente en la elaboración y aprobación, dando cumplimiento y aplicación al Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 111 de 1996.	Establecer la reserva presupuestal cumpliendo con los requisitos establecidos	1. Soportar documentalmente las acciones de reserva solicitadas para poder dar cumplimiento a la ejecución.	Porcentaje	100	16/12/2016	16/12/2017	52,14	50	50	26,07	0	0			
					2. Actualizar y soportar las carpetas que quedan con compromisos de pago de una vigencia a otra.		Porcentaje	100	18/01/2017	16/12/2017	47,43	50	50	23,71	0	0				
23		la Universidad del Tolima, no implementó el Plan Anualizado de Caja ni existen los actos administrativos que lo aprueben y lo modifiquen en la vigencia 2015	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996	Violación de lo normado en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1, y 16; Artículo 48 numerales 23 y 25, en correspondencia con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.	1. Crear el Plan Anualizado de Caja según parametros de Ley.	Controlar los recursos a comprometer mensualmente	1. Elaborar el Plan Anualizado de Caja.	Unidad	1	18/01/2017	30/06/2017	23,29	1	100	23,29	23	23			
					2. Implementar el Plan Anualizado de Caja.		Unidad	1	17/07/2017	30/11/2017	19,43	1	100	19,43	0	0				
24		En la vigencia 2015 no se definió las fuentes de ingresos que sirvieron de base para financiar el Gasto, ni se realizó seguimiento y control al flujo de ingresos, conllevando a asumir compromisos sin los recursos existentes, ocasionando un déficit presupuestal al cierre de la vigencia 2015 de \$13.154.079.912	Por causa de la no utilización de las herramientas adecuadas en el cálculo de los ingresos y gastos, desde la etapa de preparación del presupuesto. Lo que es responsabilidad de quienes lo elaboran, aprueban y ejecutan. No reconocimiento del déficit presupuestal de la vigencia 2014, estimado en \$13.660.740.170.38, conllevando con ello al déficit de la vigencia 2015.	Sobrestimación de los ingresos. Déficit presupuestal Contravención posiblemente entre otras lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002	1. Dar cumplimiento riguroso a la normatividad en materia presupuestal. 2. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de ingresos y realizar los ajustes necesarios, si es del caso.	Establecer el presupuesto de acuerdo a la realidad financiera de la Universidad.	1. Incluir en la elaboración del presupuesto el deficit presupuestal de la vigencia anterior, si lo hubiere.	Porcentaje	100	16/12/2016	16/12/2017	52,14	100	100	52,14	0	0			
					2. Realizar los ajustes presupuestales de acuerdo a la ejecución de ingresos.		Porcentaje	100	16/12/2016	16/12/2017	52,14	80	80	41,71	0	0				
25		En vigencia 2015, se incorporaron recursos del balance inexistentes bajo la denominación de "reservas presupuestales" que carecen de respaldo y pese a ello se contabilizan como un recaudo. Estos "recursos" de papel generan disponibilidades de la misma naturaleza y es la principal causa de la situación de iliquidez	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996	Contravención posiblemente entre otras de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1, y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002	1. Cumplir los principios y normas presupuestales.	Presentar información razonable	1. Dar cumplimiento al Estatuto Presupuestal y Financiero aprobado de la Universidad del Tolima.	Unidad	1	01/05/2017	31/12/2017	34,86	0	0	0,00	0	0			

NOMBRE ENTIDAD VICENCIA AUDITADA		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2013, 2014 y 2015					REPRESENTANTE LEGAL MODALIDAD AUDITORIA		OMAR A. MEJIAN PATIÑO					NIT		890700640					
														REGULAR							
NÚMERO CONSECUTIVO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS DE	Avance físico de ejecución	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				13-ene-17 30-jul-17			
														PORCENTAJE DE AVANCE	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFFECTIVIDAD SI	NO		
26		La Universidad del Tolima, no dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 11 y 14 del Decreto 111 de 1996, al celebrar 274 contratos de prestación de servicio que ascienden a \$3.602.429.235, traspasando la siguiente vigencia	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996 Desconocimiento de los principios de planeación y anualidad	Contravención posiblemente entre otras, de lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 3; Artículo 35 Numerales 1 y 16; en concordancia con el Artículo 48 numerales 23 y 25, y con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002.	1. Cumplir los principios y normas presupuestales.	Elaborar un ejercicio de planeación efectiva de los contratos a suscribir.	1. Presentar al Consejo Superior el proyecto de Estatuto presupuestal y financiero para su aprobación.	Unidad	1	07/03/2017	30/03/2017	3,29	1	100	3,29	3	3				
27		Cobro de Estampillas. Disminución de Ingresos. La Universidad del Tolima ha dejado de percibir cuantiosas sumas de dinero para la construcción de Infraestructura y dotación de la misma Universidad.	Se ha desdibujado por parte de la Asamblea Departamental y el Departamento del Tolima, lo contemplado por Ordenanza 057 de 2001, dado que se han aprobado diferentes estatutos tributarios donde se ha variado el hecho generador pero en ningún momento la Ordenanza de reglamentación de la estampilla se ha modificado	Los municipios del departamento, no cumplen lo ordenado en la Ley 664/2001 artículo 4, la Ordenanza 057/2001 artículo quinto parágrafo 2, donde se Autoriza a los Concejos municipales del Departamento para que dispongan el uso de la estampilla de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 de la Ordenanza. Un posible incumplimiento entre otras a lo ordenado por los Artículos 34 numeral 1, 18, Artículo 35 numerales 1, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 734 de 2002	1. Dar Cumplimiento Ley 664 de 2001 y a la Ordenanza 057 de 2001 en lo referente al cobro y recaudo por concepto de estampilla Prouniversidad del Tolima. 2. Dar cumplimiento a la resolución 119 del 27 de abril de 2006 para permitir un proceso efectivo de revisión, verificación, comprobación y conciliación de la información contenida en los estados financieros. 3. Realizar un efectivo proceso de codificación de cuentas para permitir seguimiento y control de los hechos economicos que afectan a la Universidad.	Cumplir la Ley 664 de 2001 y a la Ordenanza 057 de 2001 en lo referente al cobro y recaudo por concepto de estampilla Prouniversidad del Tolima.	1.1. Requerir a las Alcaldías Municipales del departamento del Tolima para el cumplimiento a lo ordenado en la Ley 664 de 2001 y a la Ordenanza 057 de 2001, artículo 5to parágrafo 2, para la disposición del uso de la estampilla de la Universidad del Tolima-	Unidad	1	01/02/2017	28/02/2017	3,86	0	0	0,00	0	4				
							1.2. Presentar un proyecto ante la Junta Proestampillas del Tolima, referente a la reglamentación de la estampilla Pro Universidad del Tolima, en el sentido de ampliar los hechos generadores o en su defecto modificar la Ordenanza que la reglamenta incrementando la base, tasa o tarifa del hecho sujeto al uso de la estampilla.	Unidad	1	01/02/2017	30/04/2017	12,57	0	0	0,00	0	13				
							2.1. Cumplir con el modelo estandar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de información contable expedido por la Contaduría General de la Nación (Res 119 de abril de 2006).	Unidad	1	01/02/2017	31/12/2017	47,57	0	0	0,00	0	0				
							3.1. Realizar la plena identificación de los registros contables para permitir un seguimiento y control eficaz.	Unidad	1	01/02/2017	31/12/2017	47,57	0	0	0,00	0	0				
28		En enero de 2016 la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras presenta una sobre estimación de \$389.723.254, correspondiente a las notas debito no registradas a diciembre 31/2015. Igualmente la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras presenta una subestimación de \$345.436.224, correspondiente a notas crédito no registradas a diciembre 31/2015	Desconocimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996 Desconocimiento de los principios de planeación y anualidad. Falta de control de los procedimientos contables y presupuestales	Inconsistencia en La cifras presentadas en los Estados financieros - poca razonabilidad Inoservancia de lo estipulado en la Resolución No 119 del 27 de abril de 2006 por la cual se adopta el Modelo Estándar de procedimientos para la sostenibilidad del sistema de información contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación	1. Realizar conciliaciones bancarias mensualmente y registrarlas oportunamente.	Presentar la información financiera de la institución validada, confiable y razonable.	1. Realizar las conciliaciones bancarias y depurar y registrar las partidas conciliatorias de manera oportuna.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	50	50	26,07	0	0				
29		El saldo de la cuenta deudores en el balance general a 31-12-15 se encuentra subestimado en \$1.305.101.779, teniendo en cuenta que durante las vigencias 2012 y 2013 se declaró como deudores a 6 profesores. Igualmente la cuenta Terrenos, se encuentra subestimada y la cuenta Edificios y casas se encuentran sobrestimada.	Desconocimiento de los Procedimientos Contables Falta de autocontrol y competencia de quienes intervienen en el proceso	Las cifras no son razonables	1. Dar cumplimiento a los procedimientos contables enfocado al establecimiento de controles y validación de información para permitir consistencia y confiabilidad en información contable de la Universidad.	Presentar la información financiera de la Universidad de manera razonable	1. Continuar con la depuración de las cifras contables, mediante el comité de sostenibilidad contable.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	10	10	5,21	0	0				
							2. Realizar revisiones mensuales a los saldos de los estados financieros	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	10	10	5,21	0	0				
							3.Realizar los ajustes necesarios para reflejar cifras razonables	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	10	10	5,21	0	0				
30		La Sección Almacén carece de medidas de control. No se poseen comprobantes de responsabilidad. No fue posible validar la veracidad del inventario físico a 31-10-15. No se adelantó actualización de los elementos de Propiedad Planta y Equipo como lo establece la norma. Cuentas de inventarios en balance subestimadas y sobrestimadas	Desconocimientos del Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con Propiedades Planta y Equipo de las Normas y Procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación	incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras de las cuentas Generación de errores al momento de la transferencia de información de la interfaz	1. Planear la ejecución de la toma física de los inventarios a los funcionarios que tienen elementos en responsabilidad y custodia. 2. Desarrollar de la toma física por dependencia y por funcionario. 3. Crear archivo en legajo individual de las responsabilidad de cada funcionario.	Actualizar y controlar los inventarios en responsabilidad de cada funcionario de la Universidad	Realizar la verificación y actualización de las responsabilidades físicamente, para el total funcionarios que tienen bienes de la Universidad en responsabilidad	Porcentaje	100	01/02/2017	15/12/2017	45,29	50	50	22,64	0	0				
31		De la prueba selectiva de inventario efectuada en algunas dependencias de la universidad, se estableció el faltante de algunos elementos	Falta de cuidado por parte de los funcionarios relacionados en el cuadro 56	Presunto daño patrimonial en la suma de \$2.670.000	1. Revisar y actualizar el procedimiento egreso y baja de elementos del inventario en el Almacén	Mantener un valor real de los inventarios.	Actualizar el procedimiento	Unidad	1	01/02/2017	28/02/2017	3,86	1	100	3,86	4	4				
					2. Elaborar y divulgar circular que exprese el procedimiento.	Dar a conocer a los funcionarios el procedimiento de pérdida de un bien.	Socializar el procedimiento a todos los funcionarios	Unidad	1	10/03/2017	30/03/2017	2,86	0	0	0,00	0	3				
32		De acuerdo con el requerimiento efectuado a la Oficina de Control Interno Disciplinario, se estableció que la misma adelanta procesos disciplinarios por la pérdida de algunos equipos de cómputo y equipos de oficina, situación que para la comisión de auditoría se convierte en un presunto detrimento patrimonial	Falta de cuidado por parte de los funcionarios relacionados en el cuadro 57, responsables de la tenencia y custodia de los elementos allí relacionados	Presunto daño patrimonial en cuantía de \$79.502.575	1. Hacer seguimiento a los procesos disciplinarios. 2. Socializar y concientizar a los funcionarios mediante los procesos de inducción y reintroducción las implicaciones de la custodia de los elementos que le son entregados. (DRLP) 3. Hacer control y seguimiento de manera semestral y aleatoria por parte del Jefe de la División de Servicios Administrativos a los inventarios.	Disminución en la pérdida de elementos que se entregan en custodia. Concientizar a los funcionarios de la responsabilidad que tienen en el uso y posesión de equipos de cómputo y de oficina.	1. Desarrollar una socialización semestral con el apoyo de Control interno y Disciplinario que permita socializar la responsabilidad que tienen los funcionarios en el uso y posesión de equipos de cómputo y de Oficina.	Unidad	2	18/01/2017	31/12/2017	49,57	0	0	0,00	0	0				
							2. Programar las actividades de inducción y reintroducción en la cual servirá de plataforma para la socialización de la presentación.	Número de Funcionarios que asistieron a la Inducción y Reintroducción / Total de funcionarios de la planta administrativa	100%	30/07/2017	30/08/2017	4,43	0	0	0,00	0	0				
							3. Realizar seguimiento de manera semestral y aleatoria por parte del Jefe de la División de Servicios Administrativos a los inventarios.	Unidad	2	18/01/2017	31/12/2017	49,57	0	0	0,00	0	0				
33		El cálculo de Propiedad Planta y Equipo se hace en forma global por cada subcuenta. No se cuenta con información necesaria para toma de decisiones en cuanto al retiro y baja de bienes por cumplimiento de vida útil, ni sobre mejoras en los mismos, que puedan aumentar la vida útil	Desconocimientos del Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con Propiedades Planta y Equipo de las Normas y Procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación	Incumplimiento de lo establecido en el Capítulo Tercero - Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, numeral 4 el cual establece que la depreciación así como la amortización, se deben calcular para cada activo individualmente considerado. Carencia de datos o registros necesarios para llevar a cabo las actualizaciones de la Propiedad Planta y Equipo que contempla el capítulo Tercero - Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades Planta y Equipo, numeral 29.	1. Elaborar el inventario individualizado de todos los elementos de la propiedad planta y equipo de la Universidad. 2. Adquirir un software, que permita tener control individualizado de cada uno de los bienes	Presentar la información financiera de la Universidad de manera razonable	Adquisición de un software para la gestión administrativa de la Universidad	Unidad	1	01/02/2017	31/12/2017	47,57	0	0	0,00	0	0				
34		Evaluada la razonabilidad de la cifra reflejada en el Balance General con corte a 31-12-15, Cuentas por Pagar, refleja una sobreestimación de \$294.197, diferencia establecida al confrontar los saldos del Balance con la resolución de constitución de la reserva de cuentas por pagar, Resolución 1779 del 30- 12-15	Falta de control Desconocimiento de los procedimientos contables	Incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras de las cuentas	1. Dar cumplimiento de los procedimientos contables enfocado al establecimiento de controles y validación de información para permiiir consistencia y confiabilidad en información contable de la Universidad.	Presentar la información financiera de la Universidad de manera razonable	1. Continuar con la depuración de las cifras contables, mediante el comité de sostenibilidad contable.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	10	10	5,21	0	0				
							2. Realizar revisiones mensuales a los saldos de los estados financieros.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	10	10	5,21	0	0				
							3.Realizar los ajustes necesarios para reflejar cifras razonables	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	10	10	5,21	0	0				
		El saldo de la cuenta estampillas no es real. La ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2015 refleja un recaudo de		Genera incertidumbre sobre la razonabilidad de los	1. Dar cumplimiento de los procedimientos contables y		1. Continuar con la depuración de las cifras contables, mediante el comité de sostenibilidad contable.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	10	10	5,21	0	0				

FORMATO 200912_F23_CDT INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO																			
NOMBRE ENTIDAD VICENCIA AUDITADA		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2013, 2014 y 2015					REPRESENTANTE LEGAL MODALIDAD AUDITORIA		OMAR A. MEJIAN PATIÑO				NIT		890700640				
REGULAR																			
														FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				13-ene-17	
														FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				30-jul-17	
														PORCENTAJE DE AVANCE				EFFECTIVIDAD	
														PUNTAJE LOGRADO POR				SI NO	
														PUNTAJE LOGRADO POR					
														PUNTAJE ATRIBUIDO					

NOMBRE ENTIDAD		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA					REPRESENTANTE LEGAL		OMAR A. MEJIAN PATIÑO					NIT		890700640						
VICENCIA AUDITADA		2013, 2014 y 2015					MODALIDAD AUDITORIA		REGULAR													
																	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				13-ene-17	
																	FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				30-jul-17	
NÚMERO CONSECUTIVO		CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS DE	Avance físico de ejecución	PORCENTAJE DE AVANCE	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFFECTIVIDAD SI	NO		
47			cuenta que revisada la hoja de vida del beuario compuesta por 3 legajos (198, 61 y 47) folios, el beuario no ha suministrado los documentos que certifiquen el título obtenido	Falta de Control por parte de la Univversidad.	perdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	2. Realizar control y seguimiento a los becarios. 2.A Ejecutar los procedimientos administrativos que permitan mitigar un posible impacto económico en contra de la Institución	Controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los becarios.	2.1 Requerir mediante oficio y correo electrónico a los becarios para que informen sobre el avance de los estudios. Dicho procedimiento ya se viene ejecutando desde el año 2015.	unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0				
							Evitar detrimento patrimonial por los compromisos incumplidos por los becarios	2.A.1Establecer el debido procedimiento para tomar las acciones necesarias dado el caso de un futuro incumplimiento.	unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	0,5	50	26,21	0	0				
48		El docente HECTOR GONZALEZ RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.371.6xx y la Universidad del Tolima, en el otorgamiento de comisiones de estudio, incurrieron en un presunto detrimento de recursos públicos por valor de \$723.801.934, por concepto de salarios y prestaciones sociales de 6 años y un mes.	Falta de Control por parte de la Universidad.	Presunto daño patrimonial como lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	1.Presentar propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2006. Normatividad de becarios.	Tener claridad sobre las normas procedimentales de otorgamiento y beneficios económicos para becarios.	1.1 Elaborar la propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2006- Normatividad de Becarios.	unidad	1	17/01/2017	17/05/2017	17,14	1	100	17,14	17	17					
							1.2. Presentar la propuesta de modificación del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2006- Normatividad de Becarios ante los Consejos Académico y Superior.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0					
							1.3. Aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2006- Normatividad de Becarios.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0					
							1.4. Socializar el Acuerdo aprobado por el Consejo Superior.	unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0					
							2. Realizar control y seguimiento a los becarios. 2.A Ejecutar los procedimientos administrativos que permitan mitigar un posible impacto económico en contra de la Institución	Controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los becarios.	2.1 Requerir mediante oficio y correo electrónico a los becarios para que informen sobre el avance de los estudios. Dicho procedimiento ya se viene ejecutando desde el año 2015.	unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	0,5	50	26,21	0	0			
							Evitar detrimento patrimonial por los compromisos incumplidos por los becarios	2.A.1Establecer el debido procedimiento para tomar las acciones necesarias dado el caso de un futuro incumplimiento.														
49		El docente ALEXANDER MARTINEZ RIVILLAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.0xx y La universidad del Tolima, en el ejercicio de otorgamiento de comisiones de estudio, incurrieron en un presunto detrimento de recursos públicos por valor de \$187.466.303, por concepto de salarios y prestaciones sociales, apoyos económicos, compra de libros, matrículas.	Falta de Control por parte de la Universidad.	Posible daño patrimonial como lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	1.Presentar propuesta de unificación de los Acuerdos del Consejo Superior No. 028 de 1985, No. 015 de 2003, No. 050 de 1993, No. 001 de 2009 y No. 025 de 2010. Normatividad de comisiones de estudios profesores de planta.	Tener claridad sobre las normas procedimentales de otorgamiento y beneficios económicos para comisiones de estudios de profesores de planta.	1.1 Elaborar propuesta para unificar la normatividad de comisiones de estudio para profesores de planta. Acuerdos del Consejo Superior No. 028 de 1985, No. 015 de 2003, No. 050 de 1993, No. 001 de 2009 y No. 025 de 2010.	unidad	1	17/01/2017	17/05/2017	17,14	1	100	17,14	17	17					
							1.2. Presentar la propuesta para unificación de la normatividad de comisiones de estudio para profesores de planta, ante los Consejos Académico y Superior.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0					
							1.3. Aprobar el Acuerdo de comisiones de estudios para profesores de planta.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0					
							1.4. Socializar el Acuerdo aprobado por el Consejo Superior.	unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0					
							2. Realizar control y seguimiento a los becarios. 2.A Ejecutar los procedimientos administrativos que permitan mitigar un posible impacto económico en contra de la Institución	Controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los becarios.	2.1 Requerir mediante oficio y correo electrónico a los becarios para que informen sobre el avance de los estudios. Dicho procedimiento ya se viene ejecutando desde el año 2015.	unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	0,5	50	26,21	0	0			
							Evitar detrimento patrimonial por los compromisos incumplidos por los becarios	2.A.1Establecer el debido procedimiento para tomar las acciones necesarias dado el caso de un futuro incumplimiento.														
50		El docente Alexander Martínez Rivillas ocasionó un presunto detrimento fiscal por valor de \$27.810.533 a la Universidad del Tolima, al presentar el título de Magister en Gestión Pública y Desarrollo Sostenible expedido por la Universidad, el cual fue tenido en cuenta para otorgarle 40 puntos salariales mensuales en su asignación.	La Universidad del Tolima no ejerce un adecuado control sobre la verificación y validación de los requisitos y documentos soportes anexados, por quienes aspiran ingresar a la universidad en calidad de docente	Posible daño patrimonial como lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	1.Presentar propuesta de la nueva reglamentación para el CIARP de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.	Dar cumplimiento efectivo al Decreto 1279 de 2002 y normas reglamentarias. Cumplir con preceptos normativos y el proceso que se viene realizando desde el año 2013, con el fin de no incurrir en detrimentos patrimoniales	1.1 Elaborar la propuesta de una nueva reglamentación para el CIARP, de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.	unidad	1	17/01/2017	17/05/2017	17,14	0	0	0,00	0	17					
							1.2. Presentar la propuesta nueva reglamentación para el CIARP, de conformidad con el Decreto 1279 de 2002, ante los Consejos Académico y Superior.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0					
							1.3. Aprobar el Acuerdo de reglamentación para el CIARP por parte del Consejo Superior.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0					
							1.4. Socializar el Acuerdo ante la comunidad académica.	unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0					
						2.Asignar los puntos y solo se reconocen en nómina una vez el profesor allegue la convalidación del título obtenido en el exterior y se hace retroactivo a la fecha de asignación, sin que exceda el plazo de dos años. 2.A Establecer mecanismos eficientes de control y seguimiento para este tipo de situaciones. 2.B Adelantar los procesos pertinentes con el fin de recuperar los dineros.	Garantizar que los mecanismos a utilizar sean los mejores, para que no se vuelvan a presentar situaciones de este tipo. Evitar el detrimento patrimonial por pagos de lo no debido.	2.1Continuar con el procedimiento de asignar los puntos y hacerlos efectivos en el momento de la presentación de la convalidación del título.	unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	1	100	52,43	0	0				
								2.A.1Hacer seguimiento a los profesores que han obtenido títulos en el exterior y estar informando sobre los tiempos de vencimiento para la convalidación. 2.B.1Presentar ante las instancias competentes los casos de incumplimiento, con el fin de que se realicen las acciones judiciales para cada caso														
					1. Presentar propuesta de la nueva reglamentación para el CIARP de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.	Dar cumplimiento efectivo al Decreto 1279 de 2002 y normas reglamentarias. Cumplir con preceptos normativos y el proceso que se viene realizando desde el año 2013, con el fin de no incurrir en detrimentos patrimoniales	1.1 Elaborar la propuesta de una nueva reglamentación para el CIARP, de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.	unidad	1	17/01/2017	17/05/2017	17,14	0	0	0,00	0	17					
							1.2. Presentar la propuesta nueva reglamentación para el CIARP, de conformidad con el Decreto 1279 de 2002, ante los Consejos Académico y Superior.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0					

NOMBRE ENTIDAD		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA					REPRESENTANTE LEGAL		OMAR A. MEJIAN PATIÑO					NIT		890700640							
VICENCIA AUDITADA		2013, 2014 y 2015					MODALIDAD AUDITORIA		REGULAR														
																	FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				13-ene-17		
																	FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				30-jul-17		
NÚMERO CONSECUTIV	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS DE	Avance físico de ejecución	PORCENTAJE DE AVANCE	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFFECTIVIDAD SI	NO				
51		El docente JULIÁN ALBERTO RANGEL ENCISO, ocasionó un presunto detrimento fiscal por valor de \$13.876.493 a la Universidad del Tolima, al presentar el título de Magister of Science otorgado por Louisiana State, para ser tenido en cuenta para otorgarle 20 puntos salariales mensuales en su asignación, título que no fue convalidado.	Falta de Control en la asignacion de puntos por parte de la Universidad.	Presunto daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	2.Asignar los puntos y solo se reconocen en nómina una vez el profesor allegue la convalidación del título obtenido en el exterior y se hace retroactivo a la fecha de asignación, sin que exceda el plazo de dos años. 2.A Establecer mecanismos eficientes de control y seguimiento para este tipo de situaciones. 2.B Adelantar los procesos pertinentes con el fin de recuperar los dineros.	Garantizar que los mecanismos a utilizar sean los mejores, para que no se vuelvan a presentar situaciones de este tipo. Evitar el detrimento patrimonial por pagos de lo no debido.	1.3. Aprobar el Acuerdo de reglamentación para el CIARP por parte del Consejo Superior.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0						
	1.4. Socializar el Acuerdo ante la comunidad académica.						unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0							
	2.1Continuar con el procedimiento de asignar los puntos y hacerlos efectivos en el momento de la presentación de la convalidación del título. 2.A.1Hacer seguimiento a los profesores que han obtenido títulos en el exterior y estar informando sobre los tiempos de vencimiento para la convalidación. 2.B.1Presentar ante las instancias competentes los casos de incumplimiento, con el fin de que se realicen las acciones judiciales para cada caso						unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	1	100	52,43	0	0							
52		El docente JORGE OCTAVIO GANTIVA SILVA, ocasionó un presunto detrimento fiscal por valor de \$13.897.905 a la Universidad del Tolima, por concepto del pago de 20 puntos de asignación mensual por reconocimiento de la Especialización acreditada mediante certificado a nivel de postgrado, sin este encontrarse convalidado.	Falta de Control en la asignacion de puntos por parte de la Universidad.	Posible daño patrimonial como lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	1. Presentar propuesta de la nueva reglamentación para el CIARP de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.	Dar cumplimiento efectivo al Decreto 1279 de 2002 y normas reglamentarias. Cumplir con preceptos normativos y el proceso que se viene realizando desde el año 2013, con el fin de no incurrir en detrimentos patrimoniales	1.1 Elaborar la propuesta de una nueva reglamentación para el CIARP, de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.	unidad	1	17/01/2017	17/05/2017	17,14	0	0	0,00	0	17						
	1.2. Presentar la propuesta nueva reglamentación para el CIARP, de conformidad con el Decreto 1279 de 2002, ante los Consejos Académico y Superior.						unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0							
	1.3. Aprobar el Acuerdo de reglamentación para el CIARP por parte del Consejo Superior.						unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0							
	1.4. Socializar el Acuerdo ante la comunidad académica.						unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0							
	2.1Continuar con el procedimiento de asignar los puntos y hacerlos efectivos en el momento de la presentación de la convalidación del título. 2.A.1Hacer seguimiento a los profesores que han obtenido títulos en el exterior y estar informando sobre los tiempos de vencimiento para la convalidación. 2.B.1Presentar ante las instancias competentes los casos de incumplimiento, con el fin de que se realicen las acciones judiciales para cada caso						unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	1	100	52,43	0	0							
53		El docente carios Alberto Jaramillo Pechené, ocasionó un presunto detrimento fiscal por valor de \$501.789.285 a la Universidad del Tolima, correspondiente a salarios, gastos de representación, prestaciones sociales, emolumentos provenientes de la relación laboral, apoyos económicos, y tiquetes aéreos, al no convalidar el Título de DOCTOR	Falta de Control en la asignacion de puntos por parte de la Universidad.	Posible daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	1. Presentar propuesta de la nueva reglamentación para el CIARP de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.	Dar cumplimiento efectivo al Decreto 1279 de 2002 y normas reglamentarias. Cumplir con preceptos normativos y el proceso que se viene realizando desde el año 2013, con el fin de no incurrir en detrimentos patrimoniales	1.1 Elaborar la propuesta de una nueva reglamentación para el CIARP, de conformidad con el Decreto 1279 de 2002.	unidad	1	17/01/2017	17/05/2017	17,14	0	0	0,00	0	17						
	1.2. Presentar la propuesta nueva reglamentación para el CIARP, de conformidad con el Decreto 1279 de 2002, ante los Consejos Académico y Superior.						unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0							
	1.3. Aprobar el Acuerdo de reglamentación para el CIARP por parte del Consejo Superior.						unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0							
	1.4. Socializar el Acuerdo ante la comunidad académica.						unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0							
	2.1Continuar con el procedimiento de asignar los puntos y hacerlos efectivos en el momento de la presentación de la convalidación del título. 2.A.1Hacer seguimiento a los profesores que han obtenido títulos en el exterior y estar informando sobre los tiempos de vencimiento para la convalidación. 2.B.1Presentar ante las instancias competentes los casos de incumplimiento, con el fin de que se realicen las acciones judiciales para cada caso						unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	1	100	52,43	0	0							
54		El señor MIGUEL ANTONIO ESPINOSA RICO tiene suspendida la comisión de estudios mediante Acuerdo 0154 de 2012 del Consejo Académico por más de tres años y medio y que ante la Universidad perdió la calidad de estudiante ser ha producido un posible detrimento fiscal de \$70.841.839, a la Universidad del Tolima.	Falta de Control en el otorgamiento de las comisiones, por parte de la Universidad.	El daño patrimonial es la lesión del patrimonio público representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	1.Presentar propuesta de unificación de los Acuerdos del Consejo Superior No. 028 de 1985, No. 015 de 2003, No. 050 de 1993, No. 001 de 2009 y No. 025 de 2010. Normatividad de comisiones de estudios profesores de planta.	Tener claridad sobre las normas procedimentales de otorgamiento y beneficios económicos para comisiones de estudios de profesores de planta.	1.1 Elaborar propuesta para unificar la normatividad de comisiones de estudio para profesores de planta. Acuerdos del Consejo Superior No. 028 de 1985, No. 015 de 2003, No. 050 de 1993, No. 001 de 2009 y No. 025 de 2010.	unidad	1	17/01/2017	17/05/2017	17,14	1	100	17,14	17	17						
	1.2. Presentar la propuesta para unificación de la normatividad de comisiones de estudio para profesores de planta, ante los Consejos Académico y Superior.						unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0							
	1.3. Aprobar el Acuerdo de comisiones de estudios para profesores de planta.						unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0							
	1.4. Socializar el Acuerdo aprobado por el Consejo Superior.						unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0							
	2.Realizar control y seguimiento a las comisiones de estudios 2.Aestablecer el debido procedimiento para tomar las acciones necesarias dado el caso de un futuro incumplimiento.						Controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los profesores en comisión de estudios y contraprestación de la misma. Evitar detrimento patrimonial por los compromisos incumplidos por los becarios	2.1 Realizar seguimiento semestral sobre la situación de cada profesor en comisión de estudios y contraprestación de la misma. 2.A.1Ejecutar los procedimientos administrativos que permitan mitigar el impacto económico en contra de la institución.	unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	0,5	50	26,21	0	0					
		La Universidad del Tolima le entregó al profesor JAIRO ALONSO TUNJANO la		Presunto daño patrimonial como lesión del	1.Presentar propuesta de unificación de los Acuerdos del Consejo Superior No. 028 de 1985, No. 015 de 2003, No. 050 de 1993, No. 001 de 2009 y No. 025 de 2010. Normatividad de comisiones de estudios profesores de planta.	Tener claridad sobre las normas procedimentales de otorgamiento y beneficios económicos para comisiones de estudios de profesores de planta.	1.1 Elaborar propuesta para unificar la normatividad de comisiones de estudio para profesores de planta. Acuerdos del Consejo Superior No. 028 de 1985, No. 015 de 2003, No. 050 de 1993, No. 001 de 2009 y No. 025 de 2010.	unidad	1	17/01/2017	17/05/2017	17,14	1	100	17,14	17	17						
	1.2. Presentar la propuesta para unificación de la normatividad de comisiones de estudio para profesores de planta, ante los Consejos Académico y Superior.						unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0							

FORMATO 200912_F23_CDT																								
INFORMACION PLAN DE MEJORAMIENTO																								
NOMBRE ENTIDAD VIGENCIA AUDITADA		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2013, 2014 y 2015					REPRESENTANTE LEGAL MODALIDAD AUDITORIA		OMAR A. MEJIAN PATIÑO					NIT		890700640								
															REGULAR									
															FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN					13-ene-17				
															FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN					30-Jul-17				
NÚMERO CONSECUTIVO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS DE	Avance físico de ejecución	PORCENTAJE DE AVANCE	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFFECTIVIDAD	SI	NO				
55		suma de \$209.219.769.00, para efectuar sus estudios y teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula cuarta de las obligaciones contractuales, el profesor no entregó a la Universidad del Tolima el título correspondiente a la comisión otorgada.	Falta de Control en el otorgamiento de las comisiones, por parte de la Universidad.	patrimonio publico representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna. (Artículo 3 y 6 Ley 610 de 2000).	2.Realizar control y seguimiento a las comisiones de estudios	Controlar y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los profesores en comisión de estudios y contraprestación de la misma.	1.3. Aprobar el Acuerdo de comisiones de estudios para profesores de planta.	unidad	1	18/05/2017	17/11/2017	26,14	0	0	0,00	0	0							
							1.4. Socializar el Acuerdo aprobado por el Consejo Superior.	unidad	1	18/11/2017	19/12/2017	4,43	0	0	0,00	0	0							
							2.1 Realizar seguimiento semestral sobre la situación de cada profesor en comisión de estudios y contraprestación de la misma.	unidad	1	20/12/2016	22/12/2017	52,43	0,5	50	26,21	0	0							
56		El análisis realizado al Plan de Desarrollo 2013 – 2022 y su avance durante el periodo comprendido 2013 – 2015 es importante reiterar la inexistencia en el Alma Mater del Banco de Programas y Proyectos.	Inexistencia del banco de proyectos de inversión de la Universidad del Tolima	Inexistencia de proyectos, es decir, ninguno de los 62 proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo se encuentra formulado, situación preocupante porque la inversión que haga la Universidad del Tolima debe ir ligado a un proyecto de inversión.	2.AEstablecer el debido procedimiento para tomar las acciones necesarias dado el caso de un futuro incumplimiento.	Evitar detrimento patrimonial por los compromisos incumplidos por los becarios	2.A.1Ejecutar los procedimientos administrativos que permitan mitigar el impacto económico en contra de la Institución.	Reglamentación y procedimiento aprobado	unidad	2	01/12/2016	15/02/2017	10,86	1	50	5,43	5	11						
								Banco de proyectos en funcionamiento	unidad	1	16/02/2017	24/02/2017	1,14	0	0	0,00	0	1						
								Proyectos formulados y registrados	porcentaje	100	16/02/2017	1/04/2017	6,29	0	0	0,00	0	6						
								Proyectos priorizados	porcentaje	100	02/04/2017	28/04/2017	3,71	0	0	0,00	0	4						
								registro de seguimiento	unidad	4	01/05/2017	30/12/2017	34,71	0	0	0,00	0	0						
								Informe	unidad	1	01/06/2017	30/12/2017	30,29	0	0	0,00	0	0						
								Informe	unidad	1	01/06/2017	30/12/2017	30,29	0	0	0,00	0	0						
57		La Universidad a la fecha (15 de Marzo de 2016) no ha efectuado las respectivas devoluciones por concepto de matrícula por valor aproximado a los \$24.634.158, de los cuales \$16.964.957 corresponden a alumnos de presencial y \$7.669.201 corresponden a alumnos del IDEAD	Falta de flujo de efectivo de la Universidad para dar cumplimiento a las cuentas por pagar	Situación que conlleva a que los alumnos o padres de familia estén pagando intereses por un crédito que fue desembolsado a la Universidad del Tolima por el ICETEX con 11 y 12 meses de anterioridad, sin que se materialice la devolución del valor de la matrícula cancelada por el estudiante	1. Implementar controles y realizar seguimiento al proceso de devolución de matrículas a los estudiantes de la Universidad.	Cancelar los dineros adeudados por concepto de devoluciones	1. Realizar revisión de los documentos entregados por los estudiantes al momento de la solicitud de devolución, para evitar demoras por falta de los mismos.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	50	50	26,07	0	0							
							2. Informar a los estudiantes sobre la opción de aplicación para otro semestre o para educación continuada.	Porcentaje	100	31/12/2016	31/12/2017	52,14	50	50	26,07	0	0							
58		La Universidad del Tolima por concepto de viáticos y apoyos económicos, canceló a los representantes estudiantiles ante el consejo superior, consejo académico, consejos de facultad, consejo directivo del IDEAD, durante los años 2012,2013, 2014 y 2015 la suma de (\$98.239.639.00).	Falta de reglamentación ni autorizado el reconocimiento y pago de apoyos económicos, viáticos o pago de honorarios que le viene realizando la Universidad a los Representantes de los estudiantiles ante el ante el consejo superior, consejo académico, consejos de facultad, consejo directivo del IDEAD	Presunto detrimento patrimonial en la cuantía que se determinó en la relación anterior, esto es, \$ 98.239.639.00	Unificar la normatividad existente con el proposito de consolidar el proceso mediante el cual la Universidad reconoce apoyos económicos, viáticos, honorarios y otros conceptos a los representantes de los estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad y Consejo Directivo del IDEAD.	Cumplir institucionalmente la normatividad aplicable a los apoyos económicos, viáticos, pago de honorarios y otros conceptos a los representantes estudiantiles ante los diferentes Consejos de la Institución.	1.Recopilar y analizar jurídicamente la normatividad aplicable.	Unidad	1	18/01/2017	28/02/2017	5,86	1	100	5,86	6	6							
							2. Presentar proyecto de acto administrativo que consolide la normatividad referente a los apoyos económicos, viáticos y pago de honorarios a los representantes estudiantiles ante los diferentes Consejos de la Institución.	Unidad	1	01/03/2017	31/03/2017	4,29	1	100	4,29	4	4							
							3. Expedir acto administrativo	Unidad	1	01/04/2017	8/04/2017	1,00	0	0	0,00	0	1							
							4. Socializar con las diferentes dependencias el acto administrativo	Unidad	1	01/04/2017	30/04/2017	4,14	0	0	0,00	0	4							
59		Se pudo determinar que la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico, le viene cancelando los estudios de la Maestría en Administración a la funcionaria Angélica María Moncaleano Rodríguez	Posible destinación diferente de los recursos económicos entregados por CORTOLIMA para el desarrollo del Contrato Interadministrativo.	Posible destinación diferente de los recursos económicos entregados por CORTOLIMA para el desarrollo del Contrato Interadministrativo.	Realizar un estudio de las necesidades de capacitación del personal y posibles funetes de financiación	Reglamentar al interior de la Universidad del Tolima, lo referente al uso de los recursos de administración de proyectos externos	Estudio de necesidades de capacitación del personal y elaboración de la reglammnetación del uso de recursos de proyectos de administración	UNIDAD	1	18/02/2017	30/04/2017	10,14	1	100	10,14	10	10							
59					Expedir un acto administrativo que reglamente el uso de los recursos producto de la administración de proyectos externos	Expedir reglamentación institucional resepecto del uso de los recursos producto de la administración de proyectos externos	UNIDAD	1	01/05/2017	31/07/2017	13,00	0	0	0,00	0	0								
60		De otra parte se evidenció que la Administración de la Universidad del Tolima, pese a tener una Oficina de Contratación, aún no tiene un archivo depurado de cada uno de los Contratos y convenios, que ha celebrado la Universidad donde se encuentre la información debidamente foliada, ordenada cronológicamente	Falta de tabla de retención de documentos.	Incumpliendo con lo ordenado en la Ley 594 de 2000 de Archivo General.	Aplicar la Ley 594 de 2000, sobre el correcto archivo de los convenios y contratos que se manejan en la Oficina de Contratación de la Universidad del Tolima.	Cumplir con el correcto archivo de los contratos y convenios en la Oficina de Contratación de la Universidad	1. Organizar de la documentación de los expedientes contractuales desde su llegada a la dependencia. 2. Registrar tablas de retención de manera adecuada y oportuna. 3. Transferir al archivo.	UNIDAD	3	23-01-2017	30-12-2017	48,71	3	100	48,71	0	0							
61		El Consejo Superior de la Universidad del Tolima mediante Acuerdo 025 del 13 de noviembre de 2013, le otorgó facultades especiales como ordenadora del gasto, a la profesora Inés Yohana Pinzón Marín, en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre la Universidad del Tolima y la Superintendencia de Puertos y Transportes.	No acatamiento de la normatividad interna	Celebracion del contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.	Celebrar los convenios y contratos, con el pleno cumplimiento de los parámetros de delegación del gasto.	Cumplir la normatividad dispuesta en la Universidad del Tolima, sobre la delegación para la Ordenación del Gasto.	1. Revisión de la ordenación del gasto, previa celebración de los convenios y contratos a suscribir por la Universidad del Tolima.	UNIDAD	1	12/12/2016	12/12/2017	52,14	0	0	0,00	0	0							
							Suscribir las correspondientes acta de terminación y acta de liquidación, en los convenios y contratos que celebre la Universidad del Tolima, como coconvenido y contratista, y cumplir con los compromisos adquiridos en las mismas.	UNIDAD	1	01/02/2017	30/12/2017	47,43	0	0	0,00	0	0							
							Socializar el Estatuto de Contratación y su reglamentación como tambien las resoluciones en lo que compete a ordenación del gasto y su delegación.	UNIDAD	1	01/01/2017	31/12/2017	52,00	0	0	0,00	0	0							
62		Contrato Sin Formalidades Plenas No. 1153 del 25 de Noviembre de 2013	Falta de cumplimiento al principio de planeacion de la contratación e incumplimiento de los requisitos conforme al estatuto de contratación.	Incumplimiento a lo normado por el Acuerdo del Consejo Superior 011 Artículo 25 y lo establecido en la Ley 734 de 2002 en su Artículo 34 Deberes Numerales 1 y 15 ; Artículo 35 Prohibiciones Numerales 1 , en concordancia con el Artículo 48 Faltas Gravisimas Numerales 1, 30, 31 Artículo 50 ibidem.	Articular que las solicitudes de contratación y los estudios previos de contratación, contengan la debida justificación y que sean concordantes con el Plan de Desarrollo vigente, velando por la correcta planeación de los bienes o servicios que se requieren adquirir por la Universidad.	Articular una correcta planeación con las necesidades de contratación y con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo, de compras o educativo de la Universidad del Tolima.	1. Verificar que el numeral 2 de los estudios previos, sea concordancia con el Plan de Desarrollo. 2. Incluir los diferentes ejes del Plan de desarrollo dentro de la necesidad de los estudios previos. 3. Realizar mesas de trabajo entre la Oficina de Desarrollo Institucional y Oficina de Contratación de los estudios previos, para verificar la planeación de los procesos contractuales	UNIDAD	3	23/01/2017	01/04/2017	9,71	3	100	9,71	10	10							
							Vigilar, controlar y hacer seguimiento al adecuado desarrollo del objeto y cumplimiento de las obligaciones de lo suscrito en los contratos por parte de los superiores de la Universidad del Tolima.	UNIDAD	1	01/02/2017	30/12/2017	47,43	1	100	47,43	0	0							
							Exigir conforme a lo regulado por el Estatuto de Contratación Vigente de la Universidad del Tolima, las garantías que amparan los diferentes y posibles riesgos en cada uno de los procesos de Contratación.	UNIDAD	3	16/12/2016	16/12/2017	52,14	1	33	17,38	0	0							

NOMBRE ENTIDAD		UNIVERSIDAD DEL TOLIMA				REPRESENTANTE LEGAL		OMAR A. MEJIAN PATIÑO				NIT		890700640									
VIGENCIA AUDITADA		2013, 2014 y 2015				MODALIDAD AUDITORIA		REGULAR															
																		FECHA DE SUSCRIPCION DEL PLAN				13-ene-17	
																		FECHA DE INFORME DE AVANCE DEL PLAN				30-jul-17	
																		PORCENTAJE DE AVANCE				EFFECTIVIDAD SI NO	
NÚMERO CONSECUTIVO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	EFFECTO DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	DENOMINACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	Unidad de medida de la	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	PLAZO EN SEMANAS DE	Avance físico de ejecución	PORCENTAJE DE AVANCE	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE LOGRADO POR	PUNTAJE ATRIBUIDO	EFFECTIVIDAD SI	EFFECTIVIDAD NO				
70		De acuerdo a la evaluación realizada al contrato No. 0857 del 16/12 /2015, no se evidencian los informes de ejecución requeridos como son: planos record de obra con las especificaciones técnicas generales utilizadas, pre-actas de obra o memorias de cálculo donde se indique las cantidades de obra ejecutadas.	Incumplimiento del Estatuto de Contratación especialmente en la obligaciones generales de vigilancia y control respecto al seguimiento contractual.	Incumplimiento de la reglamentación al Estatuto General de Contratación.	Exigir a los ordenadores del gasto y supervisores de entrega de documentación de los soportes de ejecución contractual a la Oficina de Contratación, para la guarda y custodia en los expedientes contractuales.	Incluir los documentos de ejecución contractual e informes en cada uno de los expedientes y contratos que suscriba la Universidad del Tolima.	1. Socialización a los supervisores y ordenadores del gasto, a través de escritos electrónicos y o llamados individuales, sobre exigencias que han de realizar a los contratistas, sobre la documentación soporte de ejecución del contrato e informes a presentar tanto los contratistas como los supervisores. 2. Organización en los expedientes contractuales de la documentación que se allegue por parte de los contratistas previa solicitud del supervisor y que den evidencia de la ejecución contractual.	UNIDAD	2	01/02/2017	30/12/2017	47,43	1	50	23,71	0	0						
71		Contrato No. 0857 del 16/12 /2015: Al verificar las actividades a desarrollar en el presupuesto de obra del contrato, se encuentra que existen actividades que no corresponde a reparaciones localivas, siendo necesario realizar diseños de elementos estructurales que garanticen la calidad y estabilidad de las obras a ejecutar y la falta de existencia de la autorización de intervención física.	Falta de planeación	Incumplimiento al artículo Trigésimo séptimo, literal a) de la Resolución 655 del 12 de mayo del 2015 (Reglamentación del Estatuto de Contratación)	Planear de manera específica, organizada y completa, las actividades de mantenimiento, instalación, reparación, intervención, remodelación, construcción y demás que impliquen obra, así como de los diseños que impliquen las mismas.	Planear la intervención y diseños de espacios de la Universidad del Tolima, de conformidad con la normatividad vigente en la materia y en lo estipulado en las reglamentaciones en contratación.	1. Elaboración de estudios previos, en los que se evidencien cada uno de las actividades a seguir y el presupuesto para la intervención de un espacio físico en la Universidad, así como la diferencia de las etapas (Diseños, obras e interventoría). 2. Obtención de autorizaciones de intervención previa aprobación de los estudios previos invitación y contratación.	UNIDAD	2	01/02/2017	30/12/2017	47,43	1	50	23,71	0	0						
72		Al contrato 0744 de 2015, no se encuentra documentación correspondiente, que permita verificar los pagos de seguridad social y parafiscales por parte del contratista, siendo obligación del supervisor verificar y exigir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF, Caja de Compensación Familiar.	Incumplimiento del Estatuto de Contratación, especialmente en la obligaciones generales de vigilancia y control respecto al seguimiento contractual.	Incumplimiento a lo establece el literal F. del numeral 1. del parágrafo primero – artículo octavo de la Resolución número 0655 del 12 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta el acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima	Vigilar, controlar y hacer seguimiento al adecuado desarrollo del objeto y cumplimiento de las obligaciones de lo suscrito en los contratos por parte de los superviores de la Universidad del Tolima.	Cumplir con las obligaciones de los supervisores, contemplados en el Estatuto de contratación vigente y su Reglamentación. (Circulares, comunicaciones, capacitaciones, orientaciones, entre otras)	1. Sensibilización a los supervisores, frente a sus obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas que le asisten, así como de las responsabilidades que implican su no cumplimiento. (Circulares, comunicaciones, capacitaciones, orientaciones, entre otras)	UNIDAD	1	01/02/2017	30/12/2017	47,43	1	100	47,43	0	0						
					Exigir la presentación y entrega de los soportes de pago al sistema de seguridad social por parte de los contratistas al (la) supervisor (a).	Cumplir con lo estipulado en las obligaciones de los supervisores en la normatividad vigente en materia contractual de la Universidad del Tolima.	1. Socialización a los supervisores de la importancia de exigir y verificar los pagos al sistema de seguridad social por parte de los contratistas. 2. Comunicación de la exigencia de allegar a la Oficina de Contratación la(s) planillas de pago al sistema de seguridad social y en caso de personas jurídicas adjuntar adicionalmente la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del pago de seguridad social y parafiscales.	UNIDAD	1	20/02/2017	31/03/2017	5,57	1	100	5,57	6	6						
73		El contrato 0364 del 30/04/2015, tiene la naturaleza de contrato de obra, no se evidencia en las garantías el amparo correspondiente a estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual.	Se evidencia que los funcionarios responsables del proceso, ante el riesgo de daños que se puedan presentar o producir a terceros en el desarrollo del contrato de obra 0364 del 30/04/2015, no tomó las medidas pertinentes exponiendo a la entidad a posibles demandas.	Incumplimiento al Artículo décimo tercero del Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014, el cual cita textualmente "la universidad cuando considere que exista algún riesgo para ella, podrá exigir la constitución de garantías teniendo en cuenta: la naturaleza del contrato, las obligaciones, la forma de pago, los riesgos por la actividad que se va a desarrollar, y hechos u omisiones de los contratistas entre otros aspectos",	Exigir conforme a lo regulado por el Estatuto de Contratación Vigente de la Universidad del Tolima, las garantías que amparan los diferentes y posibles riesgos en cada uno de los procesos de Contratación.	Amparar los riesgos que implican algunos procesos de contratación, dependiendo de su naturaleza y cuantía.	1. Incluir y exigir en la minuta del contrato, las garantías de conformidad con la normatividad interna de la Universidad. 2. Verificar la expedición de las pólizas. 3. Aprobar las pólizas por parte de la Universidad del Tolima.	UNIDAD	3	16/12/2016	16/12/2017	52,14	2	67	34,76	0	0						
74		La Universidad del Tolima en la vigencia 2015 suscribió los contratos de obra: 0741 del 02/12/2015, 0820 del 14/12/2015, 0857 del 16/12/2015 y 0744 del 02/12/2015, por valor total de \$375.740.361.90, donde se reconoció y pagó en forma indebida \$1.759.338.71 por concepto de "IVA sobre utilidad"	Incumplimiento del Estatuto de Contratación especialmente en la obligaciones generales de vigilancia y control respecto al seguimiento contractual.	Pago indebido	Incluir los parámetros a cumplir en los presupuestos oficiales de obra e impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se asumen en la suscripción de un contrato de Obra.	Cumplir con la normatividad en la materia sobre el correcto calculo, reporte y pago por el concepto de IVA y otros impuestos, tasas o contribuciones en los contratos de Obra que celebre la Universidad del Tolima.	1. Desagregación detallada de las cantidades, descripción y bienes a adquirir en las obras que se han de ejecutar en la Universidad, en el Presupuesto Oficial de Obra. 2. Inclusión desde los estudios previos, la manera como se liquida el IVA en este tipo de Contratos, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, para que sea de conocimiento y acatadas por los contratistas, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, entre otros que aplican sobre este tipo de contratos.	UNIDAD	2	23/01/2017	12/12/2017	46,14	2	100	46,14	0	0						
75		Convenio 905 de 22-jun-2015: no corresponde en su ejecución a una debida planeación como quiera que no obedece un proyecto inscrito en el Plan de Desarrollo, así mismo el 13 de octubre de 2015 fueron incorporados la suma de \$56.400.160 millones y se adquirieron compromisos por encima de \$116.456.767 con cargo a dicho convenio y no registro de acta de selección del empresario, según obligación pactada en al convenio.	Incumplimiento a lo pactado en el contrato en lo referente al comité tecnico del convenio y falta de planeación conforme al plan de desarrollo.	Presunto incumplimiento del contrato //Incidencia Disciplinaria.	Articulación de los convenios celebrados en la Universidad del Tolima, con los ejes que estipula el Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima.	Articular la celebración de convenios con el Plan de Desarrollo Institucional.	1. Divulgación del Plan de Desarrollo. 2. Creación y aplicación de formato de solicitud de celebración de convenio, en el que se indique el eje en el que se enmarca el Convenio.	UNIDAD	1	01/02/2017	1/03/2017	4,00	0	0	0,00	0	4						
					Emitir los correspondientes actos administrativos para la conformación de comités u órganos que se requieren en virtud de convenios interadministrativos.	Cumplir con los procesos y solicitudes indicadas en los convenios sobre los comités u órganos a conformar en y para la ejecución de los Convenios.	1. Planeación de las actividades a realizar en virtud del convenio celebrado. 2. Organización, control y seguimiento del cumplimiento de los convenios, por parte de los supervisores, coordinadores y ordenadores de gasto.	UNIDAD	1	01/02/2017	30/12/2017	47,43	0	0	0,00	0	0						
					Cumplimiento de las obligaciones de los supervisores.	Vigilancia, control y seguimiento al adecuado desarrollo del objeto y cumplimiento de las obligaciones de lo suscrito en los convenios por la Universidad del Tolima.	1. Ejecución y cumplimiento obligacional de los convenios. 2. Planeación de las actividades en las que se compromete la Universidad del Tolima.	UNIDAD	1	01/02/2017	30/12/2017	47,43	0	0	0,00	0	0						
														39	2690.41	497.76	647.29						

Ibagué, 28 de Julio del 2017

CONVENCIONES	
	Información suministrada en el informe de la Contraloría
	Celda con formato fecha: Año-Mes-Día
	Columnas de cálculo automático
	Fila de totales


OMAR A. MEJIA PATIÑO
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA


ETHEL MARGARITA CARVAJAL BARRETO
Jefe Oficina de Control de Gestión
Universidad del Tolima